

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN
 DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES
 FÍSICO DEPORTIVAS PARA ADULTOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS, MEDIANTE TRAMITACIÓN
 URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO.-**

I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.
- 3.- FINANCIACIÓN.-
- 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.
- 5.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE
- 6.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO
- 7.- GASTOS DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN CONTRATO

II. CLÁUSULAS DE LICITACIÓN

- 8.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO
- 9.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
- 10.- GARANTÍA PROVISIONAL
- 11.- CONTRATISTAS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES
- 12.- PROPUESTA TÉCNICA.
- 13.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
- 14.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.
- 15.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
- 16.- APERTURA DE PLICAS
- 17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

III. FORMALIZACIÓN

- 18.- GARANTÍA DEFINITIVA
- 19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

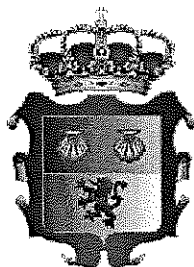
- 20.- EJECUCIÓN MATERIAL DEL CONTRATO. COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y FORMA DE REALIZACIÓN DE LA MISMA. SEGUIMIENTO Y CONTROL.
- 21.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.-
- 22.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN
- 23.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 24.- GASTOS Y TRIBUTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA
- 25.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO
- 26.- TARIFAS
- 27.- RIESGO Y VENTURA EN EL CONTRATO. REVISIÓN DE PRECIOS
- 28.- PAGO DEL CONTRATO
- 29.- INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.
- 30.- RÉGIMEN DE PENALIZACIONES

VII. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- 31.- PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- 32.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS PARA ADULTOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS, MEDIANTE TRAMITACIÓN URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO.-

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

A. Es objeto del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regir la contratación, mediante tramitación urgente y procedimiento abierto, los servicios de organización y ejecución del programa de actividades físico deportivas para adultos y escuelas deportivas. Dicha prestación comprende, en todo caso:

1.- La organización de las actividades físico deportivas de Escuelas Deportivas, con las modalidades que estime oportunas la Concejalía de Deportes incluyendo:

Redacción de proyecto a ejecutarse por cada una de las actividades físicas para adultos, y de las distintas modalidades a incluir en las Escuelas Deportivas, de acuerdo a lo previsto en el presente pliego.
 Desarrollo, evaluación y seguimiento del proyecto presentado.
 Difusión de las actividades deportivas municipales.
 Asesoramiento técnico permanente en cuantas cuestiones relacionadas con la política deportiva municipal se considere conveniente.

2.- Lugares de impartición y modalidades deportivas a impartir.-

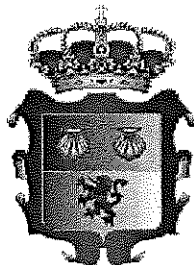
Actividades físicas para Adultos, que como mínimo deberán ser ofertadas en el proyecto, y que son las siguientes:

Gimnasia de mantenimiento – para mayores.
 Aeróbic.
 Zumba.
 Pilates.
 GAP.
 Gimnasia para mayores.
 Yoga.
 Danza Oriental.

El programa de las diversas actividades ofertadas deberá incluir la impartición de cursos de dos y/o tres horas semanales, y en diferentes bandas horarias, que permitan satisfacer la demanda social existente.

Las actividades programadas se impartirán en las instalaciones deportivas municipales que determine la Concejalía de Deportes al inicio de la prestación del servicio, y las que en un futuro pudiera incorporar, incluyendo de partida las siguientes:

Pabellón Cesar Alvarez
 Polideportivo Camino Santiago.
 Parvulario de Pinilla



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

Casas de Cultura del municipio.
 Colegio Teodoro Martínez Gadañón.
 Colegio Trepalio.
 IES de San Andrés del Rabanedo.
 Colegio Dominicas.

Escuelas Deportivas Municipales:
 Las modalidades que se debe ofertar son las siguientes:

Pequedeporte.
 Predeporte.
 Balonmano.
 Fútbol-Sala.
 Baloncesto.
 Voleibol.
 Karate.
 Patinaje.
 Ajedrez
 Gimnasia Rítmica.
 Funky.
 Ciclismo.
 Tiro con Arco.
 Escalada.
 Aire Libre.
 Capoeira.

La empresa adjudicataria deberá realizar el plan escolar de natación, (los gastos de desplazamiento de los niños al colegio será responsabilidad de cada uno de los colegios, el Ayuntamiento facilitará el acceso a la piscina municipal, sin coste)

Las actividades programadas se impartirán en los colegios del municipio y en las instalaciones deportivas municipales que determine la Concejalía de Deportes al inicio de la prestación del servicio, (cuando no sea posible realizarlas en las instalaciones de los colegios).

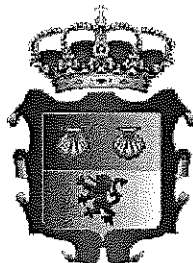
Se reserva la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo la posibilidad de equilibrar la oferta y la demanda mediante ampliación o disminución de la clasificación inicialmente establecida, así como de incorporar nuevas actividades que pudieran surgir y ser de interés para los ciudadanos del municipio de San Andrés del Rabanedo.

3.-Períodos.-

Las actividades tendrán una duración de octubre a mayo (8 meses), con la posibilidad de ampliar en alguna de las actividades a toda la vigencia del contrato.

4.- Grupos.-

En las actividades físicas de adultos los grupos ofertados podrán ser de dos y tres días a la semana.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

Los grupos estarán formados como mínimo por 20 personas o el número que la empresa adjudicataria oferte, al ser este inferior, entendiéndose en todo caso que por orden de la Concejalía podría excepcionarse en algún caso este criterio.

5.- Horarios.-

Escuelas Deportivas:

- Según los horarios existentes en los diferentes colegios del municipio, (lunes a viernes) e incluirá la asistencia a las competiciones en las que participen las escuelas municipales.

Actividades físicas de Adultos:

Mañanas: de 9:00 a 13:00 horas.

Tardes: de 16:00 a 22 horas.

No obstante queda abierta la posibilidad de modificar los horarios por parte de la Concejalía de Deportes y Juventud, por necesidades del servicio, a lo largo de la duración del contrato. Así mismo, podrá establecer periodos de cierre en las instalaciones por celebración de eventos deportivos, trabajos de mantenimiento o cualquier otro motivo que lo justifique, lo que será comunicado a la empresa y usuarios en el momento en que se tenga conocimiento de ello. La Concejalía de Deportes se reserva la posibilidad de equilibrar la oferta y la demanda mediante ampliación o disminución de los grupos inicialmente establecidos.

La Concejalía de Deportes cerrará aquellos grupos conforme a los posibles ajustes de oferta y demanda que no se cubra el mínimo de plazas establecido en este pliego (20 personas) o en la oferta realizada por la empresa adjudicataria si es inferior.

6.- Difusión.-

Corresponderá al adjudicatario la publicidad para la difusión de las actividades deportivas municipales señaladas en el apartado anterior a través de carteles y trípticos para todo el Municipio de San Andrés del Rabanedo.

7.- Asesoramiento técnico.-

Asesoramiento técnico permanente en cuantas cuestiones relacionadas con la política deportiva municipal se considere conveniente contar con esta asistencia, y especialmente en lo referente a la planificación y programación de actividades deportivas por parte del Ayuntamiento.

Estos servicios se prestarán de conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas, en el presente pliego y en la oferta presentada por el adjudicatario.

B. Las propuestas técnicas presentadas por los licitadores deberán ir dirigidas al cumplimiento de los siguientes objetivos:

Bloque 1: Escuelas Deportivas Municipales:



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

Ofertar un Programa de formación deportiva que incluya diferentes modalidades o especialidades para cubrir la demanda de los ciudadanos del municipio, a la vez que proponga una oferta atractiva y motivadora en relación a las necesidades e intereses de los mismos.

Crear el hábito de la práctica regular de ejercicio físico.

La educación a los niños en los valores inherentes al deporte.

El programa ofertado comprenderá el Aprendizaje técnico-táctico, la competición escolar.

Garantizar un adecuado aprendizaje para lo cual la programación se realizará en categorías, incluyendo horarios de actividades, dividiéndose los grupos por centro y por edad.

La metodología seguirá un planteamiento basado en la participación, el juego, la progresión adecuada y no condicionada por el resultado.

Bloque 2: Actividades físicas de adultos:

Ofertar un programa de actividades que cubra a nivel general las necesidades e intereses de los ciudadanos tanto adultos como personas mayores, utilizando el ejercicio físico adecuado y realizado de forma sistemática, tanto en la prevención como en el tratamiento y la rehabilitación de diversas patologías y afecciones.

Crear el hábito de la práctica regular de ejercicio físico.

Intentar prolongar el mayor tiempo posible la mejor condición física de las personas inscritas.

Conseguir una mejora de la calidad de vida de los participantes en las diferentes actividades.

Aprender a desarrollar un estilo de vida saludable que implique un buen desenvolvimiento tanto físico como mental de participante.

Mejorar las relaciones sociales entre los participantes.

Fomentar la participación deportiva de las personas con algún tipo de discapacidad, ya que la práctica deportiva permite mejorar su calidad de vida, contribuyendo al mismo tiempo como un factor esencial de readaptación e integración en la sociedad.

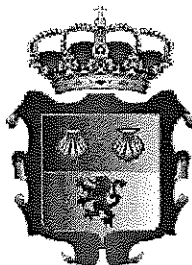
La metodología deberá seguir unos criterios de participación, progresión y motivación.

C. La prestación de servicios y actividades físico-deportivas que es objeto de licitación está incluida en el Anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCS), con la categoría 26, teniendo asignado el número de referencia 96 en la clasificación CCP y el código de clasificación de las prestaciones objeto de este contrato, según el Reglamento nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2.002, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV) es el: 92000000-1 "servicios de esparcimiento, culturales y deportivos".

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Se establece un presupuesto estimado de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS EUROS (174.549,76 €); IVA incluido, para los dos años del contrato. Siendo la adjudicación en función del precio/hora de licitación 23 € y 4,83 € en concepto de IVA, un total de 27,83 € IVA incluido, computándose en principio 2.944 horas para adultos y 3.328 horas para Infantil para los dos años del contrato.

En el presupuesto se entienden incorporados todos los gastos e impuestos inherentes a la prestación del servicio: Personal docente, Equipo técnico directivo, personal administrativo, coordinación, materiales tanto deportivos como los necesarios para la actividad, etc., descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como cualquier otro gasto que la empresa deba realizar en el cumplimiento del contrato, quedando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

Así mismo, y dado que el presente contrato se autofinancia adjudicándose a riesgo y ventura del contratista y como retribución cobrará el importe de las cantidades que deben abonar los inscritos en cada curso, no impartiendo los que no tengan un número mínimo, no existe derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de grupos, o a reclamar indemnización alguna o variar el precio fijado por este Ayuntamiento.

3.- FINANCIACIÓN.-

El presente contrato se adjudica a riesgo y ventura del contratista. En todo caso el adjudicatario se autofinanciará con el cobro de las cuotas de los participantes en cada una de las actividades organizadas, de conformidad con las Ordenanzas Fiscales nº 27 y 31 reguladoras de precios públicos aprobadas por este Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, o las que se aprobaran y estén en vigor en cada ejercicio, que en ningún caso podrán suponer una rebaja en la retribución del adjudicatario.

El número mínimo de participantes será el fijado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo o en todo caso el señalado por el adjudicatario en su oferta.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se establece entre la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación del contrato y la fecha en que se autorice la cancelación de la garantía definitiva, según lo previsto en la cláusula 31 de este Pliego, siendo el plazo de ejecución material de las prestaciones que constituyen su objeto de DOS AÑOS, con posibilidad de dos prórrogas por un periodo de un año cada una de ellas.

El carácter plurianual del contrato se justifica por la necesidad de realizar una programación de cierta estabilidad en estas actividades que permita a los vecinos un mejor conocimiento de los servicios y una planificación de su participación en dichas actividades.

5.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE

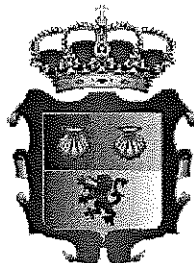
El expediente de contratación podrá ser examinado en el Departamento de Contratación municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas), de lunes a viernes, durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

Perfil de contratante e información a los licitadores, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento está adscrito a la Plataforma de Contratación del Estado al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en el Portal de Contratación del Estado.

A efectos de comunicaciones e información sobre la presente licitación el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo tiene a disposición de los licitadores los siguientes medios:

Dirección de correo postal: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, Calle Los Picones, sin número.
 C.P. 24191 San Andrés del Rabanedo. León. España.
 Teléfonos: 987844315, 987844316

Sin perjuicio de lo anterior y conforme a los medios técnicos disponibles por esta Entidad Local y por los posibles interesados, se facilitará cuanta información sea posible acerca del contenido del mismo a través de los medios telemáticos posibles, ello en orden a lograr la máxima difusión y participación en la licitación.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

6.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que regula las presentes cláusulas se califica de servicios, por tener como objeto una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad, estando expresamente previsto en la Categoría 26 del Anexo II del TRLCSP, por lo que se regirá por las normas que disciplinan este tipo de contrato en la Ley, quedando sujeto, en cuanto contrato administrativo y en lo referente a su preparación, adjudicación efectos y extinción, a las prescripciones de la aquella y normativa de desarrollo, así como al derecho privado, que se aplicará con carácter supletorio, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo correspondiente a esta circunscripción el competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran plantearse en relación con el mismo, todo ello de conformidad con lo previsto por los artículos 5,10,19 y 21 del TRLCSP.

El órgano de contratación ostenta, en relación con el contrato que regula el presente Pliego, las prerrogativas de interpretarlo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, resolverlo y determinar los efectos de esta resolución, así como cualquier otra reconocida en la legislación vigente, en el presente Pliego y en los restantes documentos que tengan carácter contractual.

El ejercicio de estas prerrogativas se realizará de acuerdo con lo previsto en la legislación de contratos o sectorial correspondiente, siendo sus acuerdos a este respecto inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Las consecuencias que el ejercicio de estas facultades pueda tener en la relación económica contractual serán compensadas en los términos derivados de dicha normativa.

Tienen carácter contractual, además de este Pliego y sus prescripciones técnicas, la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria. En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales, no salvable por una interpretación sistemática de los mismos prevalecerá lo establecido en este Pliego, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético.

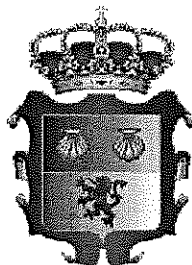
En lo no regulado expresamente en estos documentos contractuales, este contrato se regirá por las normas señaladas en el apartado primero de esta cláusula.

7.- GASTOS DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN CONTRATO

Todos los gastos derivados de la licitación, adjudicación y formalización del contrato que regula este Pliego, tales como tasas por compulsas de documentos, bastanteos, elevación, en su caso, a escritura pública, etc., serán de cargo del adjudicatario.

El importe de estos gastos derivados de la licitación y adjudicación se abonarán con carácter previo a la formalización del contrato. La cuantía que deberá abonar el contratista por todos estos conceptos no excederá, en ningún caso, de MIL EUROS (1.000,00 €), a excepción de los gastos de elevación del contrato a escritura pública si es solicitada por el contratista, que serán abonados directamente por éste al fedatario público autorizante.

Estos gastos se entienden sin perjuicio de cuantos otros y en ejecución del contrato deban ser asumidos íntegramente por el adjudicatario.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

II. CLÁUSULAS DE LICITACIÓN

8.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

Podrán tomar parte en este procedimiento contractual, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar en los términos establecidos en el artículo 54 y siguientes, y artículo 72, del TRLCSP.
- Que las prestaciones objeto del contrato estén incluidas en la actividad o en el objeto social del licitador, aportando al efecto la escritura de constitución de la sociedad o, si fuera persona física, el alta en el centro del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe referido a la actividad objeto del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, probándolo cumplidamente a través de los medios establecidos en su artículo 73. La declaración responsable deberá estar otorgada necesariamente ante Notario, ante el Secretario del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo o ante el Secretario de la Mesa de Contratación de este procedimiento.
- Acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios:

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

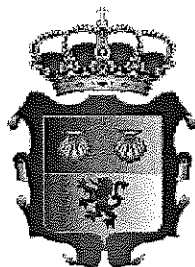
Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de la referencias de dicho volumen de negocios.

- Acreditar la solvencia técnica por uno o varios de los siguientes medios señalados en el art. 78 del TRLCSP:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Los licitadores que concurren en representación de una sociedad, deberán justificar documentalmente que están facultados para ello mediante los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, que se acompañarán a la proposición. Estos documentos se presentarán en original o copia compulsada Notarial, pudiendo los licitadores comparecer en el Departamento de Contratación Municipal para su compulsación.

El contrato se otorgará a un solo licitador. En los supuestos de concurrencia de empresarios agrupados en unión temporal de empresas se estará a lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del TRLCSP.

Por disponer así el artículo 65 del TRLCSP, no es necesaria clasificación para concurrir a la presente licitación y celebrar el contrato de servicios que constituye el objeto del presente procedimiento. Sin embargo, los licitadores deberán especificar en la oferta el número y cualificación del personal responsable de ejecutar la prestación, comprometiéndose de forma expresa a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales precisos en orden a su correcta ejecución.

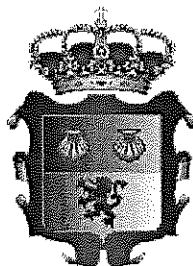
9.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente expediente de contratación será objeto de tramitación urgente, en atención a la necesidad de acelerar el proceso de adjudicación, con el fin de iniciar las actividades a tiempo con el curso escolar, habiéndose declarado y motivado la urgencia por el órgano de contratación, en la providencia de inicio de la Concejalía de Deportes y Juventud tal como señala el art. 112, del TRLCSP, adjudicándose a través del procedimiento abierto conforme a lo previsto por los artículos 157, siguientes y concordantes del TRLCSP, en los términos que se disponen en la citada norma y en el presente Pliego en lo que aquella le permite.

La convocatoria de la licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios municipal, cumpliendo así lo ordenado por el artículo 142 TRLCSP y la mayor difusión posible de la licitación a efectos de concurrencia.

10.- GARANTÍA PROVISIONAL

No concurren circunstancias especiales en el presente procedimiento, por lo que no se exige su constitución de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del TRLCSP.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

11.- PROPUESTA TÉCNICA.

Los licitadores deberán presentar un Proyecto de realización de las prestaciones objeto del contrato, en el que detallarán, para cada una de las actividades y servicios que se relacionan en el apartado A de la cláusula 1 de este Pliego, por su mismo orden, la forma concreta en la que se ofrece desarrollar cada una de esas prestaciones: diseño y programación de los cursos y demás actividades deportivas y de ocio; impartición de las clases; grupos; material y vestuario; y cuantas características y prestaciones adicionales configuren su concreta oferta. Todo ello partiendo de las exigencias y condiciones mínimas establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas.

Deberá aportar estructura de gastos indicando el personal máximo a contratar y el material necesario para la adecuada prestación de las actividades contempladas en el proyecto presentado.

Deberá presentarse un calendario en el que se señalen los días concretos de cada actividad, siempre dentro de lo señalado en el Pliego de prescripciones técnicas.

El proyecto se deberá elaborar de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego.

Este proyecto ha de tener en cuenta los requisitos técnicos, temporales y número de grupos y participantes que se señalan en el Pliego de prescripciones técnicas.

El Proyecto desglosará el número mínimo de alumnos a partir del cual la empresa se compromete a forma grupo, debiendo ser el mismo para todas las especialidades.

12.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

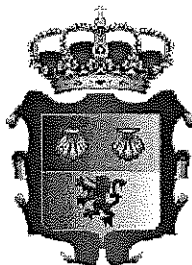
Toda proposición que se presente en esta licitación será secreta y se ajustará al modelo previsto en Anexo III a este Pliego, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 147 del TRLCSP, sobre admisibilidad de variantes o mejoras y se presentará en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, salvo si el plazo finaliza en sábado, que será de 9 a 13 horas.

Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el remitente lo habrá de comunicar por fax, burofax, telegrama o e-mail al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo el mismo día en que la presente. De estos justificantes se dejará constancia en el Registro Municipal. No obstante, transcurridas noventa y seis horas desde la presentación de la proposición por medios telemáticos sin que se presente en el Registro la documentación exigida en el Pliego, se entenderá que la proposición ha sido retirada.

La proposición deberá ser presentada dentro del plazo máximo de OCHO DIAS NATURALES a contar del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

La presentación de ofertas vincula a los licitadores con este Ayuntamiento, de tal modo que la retirada anticipada de una proposición antes de la adjudicación o la renuncia a la adjudicación del contrato o a la ejecución del mismo, tendrá las consecuencias establecidas en la normativa vigente.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente:
PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE TRAMITACIÓN URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS PARA ADULTOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS.

Dentro de este sobre mayor se incluirán otros dos sobres, denominados "A" y "B", debidamente cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y con el subtítulo que se indica en los párrafos siguientes. En el interior de cada sobre se relacionará el contenido del mismo.

El sobre "A" se subtitulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO".

De conformidad con lo establecido por el artículo 146.4 del TRLCSP, apartado incluido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se sustituye la aportación inicial de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia por una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, según Modelo Anexo II, así como un oficio con la Dirección postal, teléfono fijo y móvil, fax y/o correo electrónico del licitador y, en su caso, de su representante en este procedimiento de contratación a efectos de comunicaciones y notificaciones, indicando de entre los citados el medio preferente para practicarlas.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La documentación acreditativa a presentar por el licitador a cuyo favor se efectúe la propuesta de adjudicación será la siguiente, en originales o copias autenticadas:

- Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad o aquel que lo sustituya reglamentariamente.
- En el caso de personas jurídicas, escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de personas jurídica de que se trate. Deberá aportarse, además, el Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF). Si se trata de empresarios no españoles nacionales de Estado miembros de la Unión Europea se estará a lo dispuesto por el artículo 72 del TRLCSP.
- Si se actúa por medio de representante, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, aportando original o presentando el mismo para su compulsión en el Departamento de Contratación municipal. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya para su compulsión.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, de acuerdo con lo exigido en la cláusula 8 de este Pliego y normativa aplicable.
- Declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en prohibición para contratar con el Sector Público señaladas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración deberá incluir una manifestación expresa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación definitiva por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta si



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

no se ha hecho en el sobre "A", o los certificados justificativos han perdido para aquel momento su vigencia por el transcurso de más de seis meses. La circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias se deberá acreditar también en relación con las impuestos por este Ayuntamiento.

- Declaración responsable del licitador indicando haberse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y no haberse dado de baja en la matrícula del mismo, manifestando si tributa o no por el citado impuesto, acompañando en caso afirmativo copia del último recibo abonado.

- Autorización en modelo del Anexo IV para recabar datos fiscales a la Agencia Estatal Tributaria.

- En el caso de agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente con la finalidad de contratar con el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), sus ofertas económicas deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las formen, y la participación de cada uno de ellos en la agrupación, e irán firmadas por todos los empresarios agrupados.

- Las Empresas extranjeras no comunitarias acreditarán su capacidad de obrar en la forma establecida en la normativa reguladora de la contratación con el sector público. Además, toda empresa extranjera, comunitaria o no, viene obligada a presentar de forma expresa declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El sobre "B" se titulará "OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA" e incluirá la documentación a que se refiere la cláusula 11 de este Pliego y la oferta económica anexo III.

13.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de:

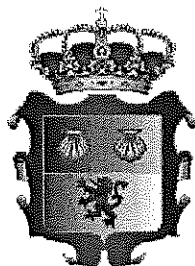
CRITERIOS SUBJETIVOS: Los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor son: (de 0 a 20 puntos)

1. Desarrollo de la Programación de 0 a 10 puntos.

La entidad licitadora deberá elaborar y presentar una Programación de una temporada (octubre a mayo). El proyecto recogerá, como mínimo, los siguientes datos, Metodología, Desarrollo de contenidos, Manual del monitor/a, sistemas de evaluación y control.

2. Mejoras (De 0 a 10 puntos repartidos proporcionalmente). Las mejoras propuestas serán:

- Material: Otro Material aportado para el desarrollo de las actividades programadas que mejore la programación prevista, para toda la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.
- Publicidad: Otras acciones publicitarias que complementen las mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

CRITERIOS OBJETIVOS: los criterios cuantificables automáticamente corresponden a la baja sobre el precio/hora de licitación (De 0 a 80 puntos).

El precio del contrato está fijado en CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS EUROS (174.549,76 €) IVA incluido para los dos años del contrato; Al estar autofinanciado el contrato con el precio de las ordenanzas, la diferencia en la baja que los licitantes oferten sobre el precio/hora establecido en 23 € más IVA, será ingresada en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento como aportación económica que se invertirá en todo caso en la reforma, mejora y adecuación en las instalaciones donde se realizan los servicios o para gastos corrientes relacionados con el deporte o las instalaciones deportivas. Dicho ingreso se realizará en dos anualidades proporcionalmente durante los meses de 2017 y junio de 2018, siguiendo igual criterio en caso de prórroga del contrato.

A la oferta más ventajosa económicamente, sin exceder del precio de licitación, se le otorgarán 80 puntos y al resto los que proporcionalmente les corresponda.

14.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En este procedimiento contractual se constituirá una Mesa de Contratación como órgano de asistencia al competente para contratar, que tendrá la siguiente composición, de conformidad con lo previsto en el artículo 320 del TRLCSP:

Presidente: D. Santiago Blanco Sacristán, Concejal delegado de hacienda, Personal, Régimen Interno, Régimen Jurídico y Contratación, o Concejal/a en quien delegue.

Secretario: El Auxiliar de Contratación M^a Lourdes Rodríguez Fernández o funcionario que le sustituya.

Vocales:

D. Abel Fernández iglesias, Concejal delegado de Deportes o Concejal/a en quien delegue.

El Secretario de la Corporación, D. Cesar Fernando Ruano Muñoz, o funcionario que legalmente le sustituya.

El Interventor Municipal Accidental D^a Mónica Burguete García-Lorezana, o funcionario que legalmente le sustituya.

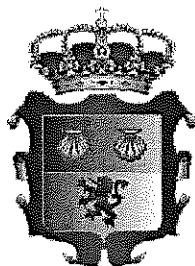
El Inspector de Servicios, D. José-María Pérez Martínez, o funcionario que le sustituya.

La aprobación del presente Pliego conlleva el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación, conforme a la Providencia de inicio de la Concejalía de fecha 22 de agosto de 2016.

15.- APERTURA DE PLICAS

A efectos de dotar al procedimiento de la mayor agilidad, todas las notificaciones y comunicaciones del procedimiento, excepto la de adjudicación del contrato, se realizarán a través del correo electrónico que hayan facilitado los licitadores, que deberán acusar recibo expreso de su recepción.

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 160 del TRLCSP, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma dentro del sobre "A", una vez recibidas todas las ofertas o transcurrido el plazo de presentación de proposiciones en los términos establecidos en este Pliego.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

A aquellos licitadores cuya proposición contenga deficiencias subsanables se les concederá un plazo no superior a TRES DÍAS HÁBILES para su subsanación, comunicándose telefónicamente, mediante fax o correo electrónico desde el Departamento de Contratación del Ayuntamiento, y mediante exposición pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Se considera defecto subsanable la no aportación de algún documento de los requeridos por el Pliego, o la existencia de deficiencias o errores en los mismos, siempre que el documento, el supuesto de hecho o de derecho hubiera sido emitido o existiese con anterioridad a la finalización del plazo para presentar ofertas.

Concluido el plazo anterior la Mesa declarará los licitadores definitivamente admitidos y los excluidos del proceso de contratación.

Si toda la documentación estuviera correcta, o la Mesa de Contratación no estimase oportuno conceder plazo alguno para la subsanación de defectos, se procederá seguidamente a la apertura de las proposiciones económicas y técnicas contenidas en el sobre "B". La apertura del sobre B) de los licitadores admitidos se realizará en acto público que se comunicará a los interesados para su posible asistencia.

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Requerimiento- Valoradas las ofertas conforme a los criterios señalados en este Pliego el órgano de contratación requerirá al licitador que justificadamente haya resultado elegido para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, presente la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia que requiere la cláusula 8 así como cualquier otra que pudiera resultar pendiente de acreditación y sea preceptiva para que pueda procederse a efectuar la adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a requerir al siguiente licitador al mismo objeto por orden de clasificación, salvo que no existiera, en cuyo caso se declarará desierto el procedimiento de licitación. Igual ocurrirá si el licitador propuesto no estuviera al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

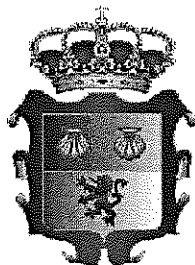
Adjudicación.- El órgano de contratación adjudicará motivadamente el contrato dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de recepción de la documentación fijando definitivamente los términos del contrato, y será notificada al resto de los licitadores o candidatos, y simultáneamente publicada en el perfil del contratante con expresión de los términos y recursos que procedan conforme a lo dispuesto por los artículos 151, 4 y concordantes TRLCSP, expresará en particular los siguientes extremos:

En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar su proposiciones, en los términos establecidos en el artículo



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

28 de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. El plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la LRJAP-PAC, será de cinco días.

III. FORMALIZACION

17.- GARANTIA DEFINITIVA

El adjudicatario que haya sido requerido por ser su oferta la más ventajosa, deberá constituir una garantía definitiva equivalente al CINCO por CIENTO del importe de la adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicha garantía habrá de depositarse en la Caja de la Corporación dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del siguiente al de la notificación del requerimiento de la documentación conforme establece el artículo 99 del TRLCSP.

La garantía podrá prestarse en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 96 y concordantes del TRLCSP y normativa de desarrollo, manteniéndose durante todo el plazo de ejecución del contrato y el plazo de garantía del contrato o hasta que se declare la resolución del mismo sin culpa del contratista, siendo cancelada en los términos previstos por el artículo 102 del TRLCSP.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro público (artículo 156 del TRLCSP), pudiendo no obstante elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, al no encontrarnos en ninguno de los casos previstos en el artículo 113 TRLCSP.

De no formalizarse el contrato dentro del citado plazo por causa imputable al contratista o al Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en el artículo 156.4 TRLCSP.

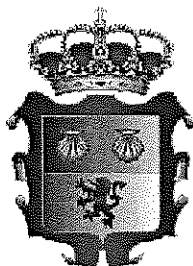
Antes de la formalización del contrato el adjudicatario deberá haber presentado en el Departamento de Contratación la siguiente documentación:

- Carta de pago justificativa del abono de los gastos de licitación del contrato, en su caso.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra el importe total del contrato para responder objetivamente frente a terceros o al Ayuntamiento de los posibles daños y perjuicios que puedan producirse como consecuencia de la ejecución de este contrato.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.- EJECUCIÓN MATERIAL DEL CONTRATO. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La ejecución del contrato supone la realización de cada una de las prestaciones objeto del mismo señaladas en la cláusula 1 este Pliego, de acuerdo con las determinaciones que para cada una se establecen en el mismo y especialmente en el de prescripciones técnicas de este contrato, así como en



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

la propuesta que, en desarrollo de ambos documentos, haya elaborado el contratista en su Proyecto de prestación presentado de acuerdo con lo exigido en la cláusula 11 de este Pliego.

El adjudicatario deberá ejecutar el contrato cumpliendo las exigencias establecidas en los citados documentos contractuales y en las indicaciones que, en aplicación de los mismos, se le cursen desde el Ayuntamiento a través del responsable municipal del servicio.

La supervisión de todas las actividades será realizada por el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a través de la Concejalía de Deportes, que designará un *responsable municipal* del desarrollo del contrato tanto en sus aspectos técnicos como administrativos. Su función será la de verificar la ejecución del cumplimiento del contrato en todos sus términos, y especialmente en cuanto al desarrollo de las actividades deportivas. Podrá dar las instrucciones oportunas al responsable de la empresa para el correcto desarrollo de las actividades, que deberán ser inmediatamente ejecutadas en cuando afecten a la seguridad de los participantes o al uso de las instalaciones, debiendo dejar constancia de tales instrucciones por escrito cuando su entidad lo requiera. Todo ello sin perjuicio de la ulterior alegación al respecto por parte del contratista en caso de discrepancia, en cuyo caso corresponderá al órgano de contratación la interpretación, o en su caso modificación del contrato.

El adjudicatario designará un *responsable de la empresa o coordinador general* en la ejecución del contrato ante el Ayuntamiento, que será el responsable directo de las relaciones e incidencias que se produzcan en la ejecución del contrato. Este responsable deberá estar localizable en todo momento, velará por el estricto cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato y será quien reciba usualmente las instrucciones y sugerencias del responsable municipal del servicio. A él corresponde asegurar que las actividades deportivas son realizadas y las clases impartidas en las mejores condiciones posibles y de acuerdo con los criterios técnico-deportivos más idóneos para cada actividad.

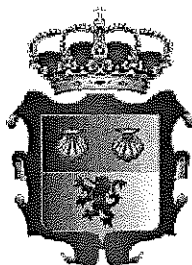
20.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.-

El adjudicatario del contrato deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad precisas para garantizar que la prestación de los servicios contratados, y especialmente el desarrollo de las actividades físico-deportivas, no produzcan daños o perjuicios a personas o bienes, tanto a los participantes y monitores, como a terceras personas. Se dará cuenta al responsable municipal del servicio, de forma periódica, de las precauciones y medidas de seguridad que se están adoptando.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a los participantes, a terceros o a la Administración como consecuencia de las actuaciones que requiera la prestación de los servicios objeto del contrato regulado en este Pliego, en los términos previstos en la legislación vigente. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil al que se hace referencia a la cláusula 18 de este Pliego. Con independencia de la cuantía de cobertura de este seguro, la responsabilidad el contratista se extiende hasta el montante total de los daños y perjuicios causados.

Además de lo anterior, el contratista deberá suscribir el correspondiente Seguro de Accidentes médicos que garantice la cobertura sanitaria de todo tipo a los alumnos y participantes en las diferentes actividades que se organicen, garantizando en todo momento que todo alumno, monitor u otro personal al servicio de este contrato, está convenientemente asegurado para cubrir cualquier accidente que pueda sufrir durante la ejecución del mismo.

Cualquier incumplimiento del empresario en materia de seguridad y salud será considerada falta muy grave.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Sólo el órgano de contratación podrá acordar modificaciones del contrato por razones de interés público y para atender causas imprevistas. Ni el responsable del contrato ni el contratista podrán introducir o ejecutar modificaciones de las condiciones del contrato sin la debida y previa aprobación técnica y económica del órgano de contratación, mediante la tramitación de un expediente que se sustanciará en la forma y con los efectos establecidos en el artículo 219 del TRLCSP.

22.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivadas del contrato en los términos y con los requisitos previstos en el artículo 226 del TRLCSP.

El adjudicatario podrá subcontratar con terceros las prestaciones objeto de este contrato en los términos y con los requisitos previstos en el artículo 227 del TRLCSP.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

23.- GASTOS Y TRIBUTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán a cargo del adjudicatario los gastos que origine la ejecución del contrato y, en particular:

Los anuncios derivados de la licitación, adjudicación y, en su caso, formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, en los términos señalados en la cláusula 8 de este Pliego.

En general, de todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato con total garantía de calidad y seguridad.

24.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO

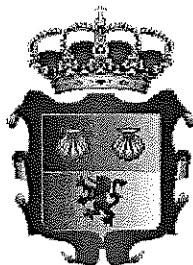
A. Obligaciones del contratista

El contratista está obligado a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad por este incumplimiento. Estará obligado a realizar una declaración expresa en este sentido.

El adjudicatario está obligado al estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego y en el de prescripciones técnicas para la ejecución del contrato, así como a las derivadas de la plasmación del Proyecto de ejecución del contrato presentado en su oferta. Además, el contratista está sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Asegurar que todas las actividades se imparten y desarrollan en las mejores condiciones técnico-deportivas posibles, de forma continuada y con la regularidad establecida en el proyecto ofertado.

Recaudar las tarifas que el Ayuntamiento haya fijado para cada actividad conforme a las Ordenanzas núms. 27 y 28 de públicos por la prestación de servicios y realización de actividades físico deportivas y de animación y tiempo libre en instalaciones deportivas municipales o las que se aprobaran y estén en vigor en cada ejercicio, para lo que habilitará una cuanta bancaria única a tal efecto.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

Realizar la coordinación, control y evaluación de los diferentes programas de actividades físico-deportivas objeto de este contrato.

Disponer del personal correspondiente, con las titulaciones y experiencia exigida en los Pliegos de condiciones y en el Proyecto presentado con la oferta; realizar las actividades formativas previstas y comunicar al Ayuntamiento los cambios que se produzcan en este personal.

Dispensar en todo momento un trato cordial y esmerado a los participantes en las diferentes actividades, de acuerdo con la edad de cada colectivo.

Elaborar un inventario de bienes muebles que albergan las instalaciones municipales, con indicación de características, marca y modelo, así como una valoración económica y estado de uso.

Elaborar un informe resumen de los diferentes programas deportivos realizados, con datos estadísticos, valoración de los mismos y propuestas de mejoras.

Asegurar el cumplimiento propio y de los usuarios de los reglamentos internos de los diferentes servicios deportivos y de las instalaciones donde se desarrollan.

El adjudicatario se encargará de que cada participante en las actividades de adultos presente un informe médico de que sus condiciones de salud le permiten participar en la actividad.

Llevar un libro-registro de quejas y reclamaciones presentadas relacionadas con la forma de prestación del servicio por parte de la empresa, y entregar mensualmente copias del mismo al Ayuntamiento.

Colaborar con la Concejalía de Deportes en la planificación de la utilización de las instalaciones deportivas, con el objetivo de favorecer el máximo aprovechamiento social y deportivo.

Indemnizar todos los daños que se causen a terceros y al Ayuntamiento como consecuencia de las operaciones que se realicen en la ejecución de este contrato.

Asumir y cumplir el régimen de penalizaciones establecidos para los supuestos de incumplimiento de las diferentes obligaciones contractuales.

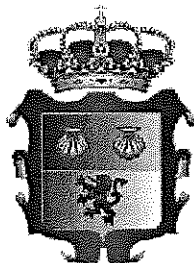
Las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de las operación que requiera la ejecución del contrato, en los términos previstos en el artículo 214 del TRCLSP.

La concertación de seguros y pago de sus pólizas y, en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato. El adjudicatario suscribirá a favor de terceros una póliza de seguros a todo riesgo de responsabilidad civil por un importe mínimo de 150.000 €.

B. Obligaciones de la Administración

Además de las obligaciones recogidas expresamente en otras cláusulas de este Pliego y del de prescripciones técnicas, el Ayuntamiento deberá:

Convenir con los centros escolares en los que se impartan las actividades de las Escuelas Deportivas el uso de las instalaciones precisas para ello, en las condiciones normales para su utilización.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

Otorgar al concesionario la protección adecuada y legalmente procedente para que pueda ejecutar el contrato.

Facilitar al adjudicatario el uso de las instalaciones deportivas municipales en las que se desarrollen las diferentes actividades en condiciones adecuadas, con el personal habitual para el funcionamiento de las mismas.

Prestar, previo requerimiento a la Concejalía de Deportes, el apoyo de aquellos servicios municipales que sean imprescindibles para la adecuada realización de las actividades programadas y que, de acuerdo con este Pliego o el Proyecto del servicio, no sean obligación del adjudicatario.

Aportar los datos e informaciones que el adjudicatario precise para la prestación de los servicios contratados y obren en poder del Ayuntamiento o éste tenga fácil su acceso.

El Ayuntamiento realizará los tramites necesarios para ajustar su ordenanza a los precios ofertados y hasta la entrada en vigor de la misma compensar al adjudicatario. En las actividades de adultos solamente se compensará cuando el número de alumnos por grupo no supere en 11 al número mínimo ofertado.

25.- CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

26.- TARIFAS.-

De conformidad con las Ordenanzas nº 27 y 31 de precios públicos por la prestación de servicios y realización de actividades en instalaciones deportivas municipales, o las que se aprobaran y estén en vigor en cada ejercicio para este servicio.

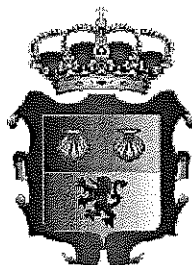
27.- RIESGO Y VENTURA EN EL CONTRATO. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato que se establezca entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el art. 215 del TRLCSP.

28.- PAGO DEL CONTRATO

El contrato se autofinanciará con importe que perciba procedente de las cantidades recaudadas de las cuotas abonadas por los participantes inscritos en la distintas actividades.

29.- INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

Serán considerados incumplimientos contractuales, cualquier inobservancia de las obligaciones establecidas en este Pliego y en los restantes documentos contractuales, además de las legalmente previstas. Sin perjuicio de la tipificación que de determinados incumplimientos se realicen en otras cláusulas de este Pliego y en el de prescripciones técnicas, se consideran incumplimientos contractuales leves, graves o muy graves los siguientes:

- Tiene carácter de muy grave el incumplimiento de las exigencias recogidas en este Pliego en materia de seguridad y salud de personas y bienes por parte del contratista.
- Constituirán faltas graves los demás incumplimientos de las obligaciones contractuales no tipificados expresamente como muy graves o leves, así el incumplimiento de las órdenes escritas dadas por el órgano de contratación en cuanto a la ejecución e interpretación del contrato. Se considera falta muy grave la reincidencia en estos incumplimientos o la no subsanación de los mismos cuando sea requerido para ello por el responsable municipal del servicio.
- Tendrán la consideración de faltas leves la inobservancia de las instrucciones verbales dictadas por el responsable municipal del servicio y los incumplimientos de las obligaciones establecidas por plazos o fechas concretos cuando se produzca un retraso no superior a un 10% del plazo o fecha inicial.

30.- RÉGIMEN DE PENALIZACIONES

Las penalidades que se impondrán al contratista en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, además y sin perjuicio de las legalmente previstas, serán las siguientes:

- Faltas leves: 1 % del precio estimado del contrato por cada día de infracción o por cada falta si éstas no tienen continuidad en el tiempo.
- Faltas graves: 3% del precio estimado del contrato por cada día de infracción o por cada falta si éstas no tienen continuidad en el tiempo.
- Faltas muy graves: 5% del precio estimado del contrato por cada día de infracción o por cada falta si éstas no tienen continuidad en el tiempo; pudiendo acordar el órgano de contratación la resolución del Contrato en función del perjuicio al interés público que razonablemente pueda preverse ocasione la falta.

Para la imposición de estas penalizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente sancionador sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 10 días tras formularse la denuncia o verificarse por el responsable municipal del servicio. Dichas alegaciones y el expediente sancionador serán resueltos por el órgano de contratación, previo informe del responsable municipal del servicio, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El importe de las penalizaciones impuestas será ingresado por el contratista en la Caja Municipal de este Ayuntamiento, dentro del plazo señalado en cada caso y si transcurriese dicho plazo sin haberse efectuado el ingreso, el importe de la sanción se detraerá de la garantía definitiva.

La imposición de penalizaciones será independiente de la obligación del concesionario de la indemnización tanto al Ayuntamiento como a terceros de los daños y perjuicios que las infracciones que los motivan hayan causado.

VII. EXTINCIÓN DEL CONTRATO



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

31.- PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del contrato, se establece plazo de garantía de TRES MESES desde la realización de la última actividad. En ese plazo se practicará, la liquidación del contrato, con el abono, en su caso, del saldo resultante a la parte a la que corresponda.

Transcurrido ese plazo de tres meses y practicada la liquidación del contrato sin que el Excmo. Ayuntamiento formule objeción alguna, quedará extinguida la responsabilidad del adjudicatario. Se procederá de oficio a la cancelación o devolución de la garantía definitiva al adjudicatario, previo informe del responsable municipal del servicio de la correcta ejecución del mismo y de la no existencia de responsabilidad alguna por parte del contratista pendiente de depurar.

32.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

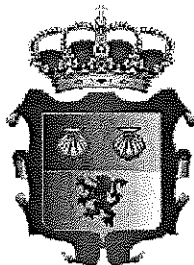
Las causas de resolución de este contrato serán las previstas en los artículos 308 y concordantes del TRLCSP, y se sustanciarán conforme al procedimiento previsto en la normativa de desarrollo, produciendo los efectos previstos en el artículo 309 del mismo texto legal

San Andrés del Rabanedo, a 29 de agosto de 2016,

El Técnico de Contratación,

Fdo.: José Vicente Revilla García,

Diligencia.- Para hacer constar que este Pliego fue aprobado por acuerdo de
 de este Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo el de de dos mil dieciséis,



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

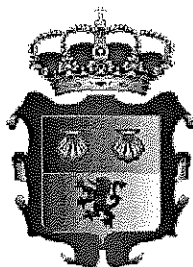
ANEXO I

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SOBRE "A"

- ☐ Documento Nacional de Identidad del licitador o aquél que le sustituya reglamentariamente.
- ☐ Escritura de constitución de la sociedad, y en su caso de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, con sus Estatutos y CIF de la empresa
- ☐ Apoderamiento del representante de la sociedad que firme la oferta, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil; bastanteo del poder y DNI del apoderado
- ☐ Documentos acreditativos de la solvencia de la empresa o certificación de la clasificación.
- ☐ Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- ☐ Autorización según modelo del Anexo IV para recabar datos a la Agencia Tributaria
- ☐ Declaración o Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y sociales con la Seguridad Social.
- ☐ Declaraciones sobre el IAE y, en su caso, Alta en este impuesto y recibo del último pago.
- ☐ Empresas extranjeras no comunitarias, capacidad de obrar mediante certificación expedida por la embajada de España
- ☐ Nombre, datos y compromisos de las empresas que propongan constituirse en UTE para la ejecución de este contrato.
- ☐ Dirección, teléfono, correo electrónico y fax del empresario y su representante

RELACIÓN DOCUMENTOS SOBRE "B"

Se titulará "OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA" e incluirá la propuesta técnica y el modelo recogido en el Anexo III de este Pliego de oferta económica.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

ANEXO II

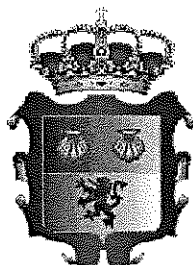
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. con N.I.F., en nombre propio o en representación de con N.I.F. núm....., con domicilio a efectos de notificaciones en, enterado del procedimiento convocado para la contratación de "LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS PARA ADULTOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS, MEDIANTE TRAMITACIÓN URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO."

DECLARA, bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público (TRLCSP).

En, a de de

Fdo.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
(M.L.)

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de _____), con C.I.F de la Empresa _____), solicita tomar parte en esta licitación para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS PARA ADULTOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS.

Y HACE CONSTAR:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales.

2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º. Que se compromete a la realización de las prestaciones objeto de este contrato de acuerdo con el Proyecto de gestión de las actividades y servicios objeto de este contrato que se presenta (que consta de folios numerados).

4º. Que se compromete a la realización de las actividades conforme al Pliego Administrativo y Pliego técnico, por un importe de precio/hora, mas el IVA.

5º.- Propone asimismo realizar, sin incremento de precio anterior, las actividades o prestaciones siguientes, (se debe concretar y explicar brevemente la mejora propuesta):

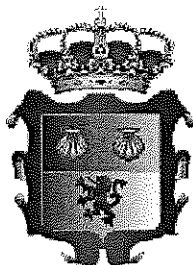
Material

Publicidad:.....

Informatización:.....

6º.- Que se compromete a realizar las actividades físicas de adultos cuando el número de alumnos por grupo sea de _____ alumnos.

Lugar, fecha y firma (y sello de la empresa, en su caso)



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa
 (M.L.)

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO QUE SUSCRIBE PARA QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para poder licitar en el procedimiento de contratación de los SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS PARA ADULTOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS. La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	
N.I.F.	FIRMA (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en el caso de tratarse de una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE			
N.I.F.	ACTUA	EN	CALIDAD DE
FIRMA			

En, a de de

Firma,

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.